



1 AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y Atención Ciudadana.

Con fecha 13 de agosto de 2014, el Sr. Alcalde-Presidente ha dictado la siguiente resolución que le transcribo literalmente.

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CAMINOS, VIALES Y ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE ALMENDRALEJO.

EXPEDIENTE: 2014/OBR/03 (II).

En relación con el expediente indicado, relativo a la contratación por procedimiento negociado, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, del contrato de obras especificado en el encabezamiento, la funcionaria que suscribe, Técnico de Administración General, Adjunta a la Jefatura de Sección de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y Atención Ciudadana, informa lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 16 de julio de 2014, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, al punto T) de la misma, se acordó aprobar, en relación con el expediente de contratación 2014/OBR/03 (II), el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el procedimiento de selección del contratista, así como la autorización del gasto por importe de CIEN MIL EUROS (100.000,00 €), IVA incluido.

En el citado acuerdo se ordena, asimismo, la apertura del procedimiento de licitación del contrato.

Segundo.- A tenor de la cuantía del contrato, el procedimiento de adjudicación adoptado es el negociado sin publicidad, por lo que se ha procedido a invitar a la licitación a las siguientes empresas:

1. Sani, Obras y Servicios renovables, S.L.
2. Adolfo Valbuena, "El Cerrateño".
3. Áridos Álvarez, S.L.
4. Transportes y Áridos Parra de Almendralejo, S.L.

5. Excavaciones Ortuñez, S.L.
6. Transportes Gregorio Núñez, S.L.
7. Excavaciones Pedro Durán y Hnos., S.L.
8. Ingenian Infraestructuras, S.L.
9. Estructuras y Urbanización Guerra, S.L.U.
10. Cacho Nivelaciones y Contratas, S.L.
11. Construcciones Barragán Portilla, S.L.
12. Aplica Infraestructuras, S.L.

El 25 de julio de 2014, a las 14.00 horas, último día del plazo para presentar ofertas, se recibieron proposiciones por parte de las siguientes empresas:

- Excavaciones Pedro Durán y Hnos., S.L.: N° 10.779
- Sani, obras y servicios renovables, S.L.: N° 10.786
- Estructuras y Urbanización Guerra, S.L.: N° 10.794

La empresa Innatesa, S.L. presenta su oferta el día 25 de julio de 2014 a las 14.29 horas, según anotación de entrada en el registro general del Ayuntamiento de Almendralejo, por lo que se considera excluida de la licitación por presentación fuera de plazo.

Tercero.- Con fecha 28 de mayo de 2014, se celebró sesión de la Mesa de Contratación constituida al efecto, en presencia de D. Francisco Lallave Miranda (Presidente); como Vocales, D. Jesús Hernández Rojas, D. Ángel Martínez Caballero, D. Luís Alfonso Merino Cano, D. Pedro Burguillos González, actuando como Secretaria de la Mesa, D^a. Cristina Merino Cano, para la apertura de los Sobres B (Oferta económica y criterios de valoración automática) de las proposiciones presentadas.

De la citada sesión se levanta acta por la Secretaria de la Mesa, quedando constancia de la admisión a la licitación de tres de las empresas ofertantes, Sani, obras y servicios renovables, S.L., Excavaciones Pedro Durán y Hnos., S.L. y Estructuras y Urbanización Guerra, S.L. así como de la



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y Atención Ciudadana.

exclusión de la licitación de la empresa Innatesa, S.L., por haber presentado su oferta fuera de plazo.

Seguidamente, se procede a la apertura, en acto no público de la documentación contenida en los Sobres B (ofertas económicas y criterios de valoración automática) de las proposiciones presentadas, siguiendo el orden de entrada de las licitaciones.

La documentación presentada por cada uno de los licitadores en los sobres B es la siguiente:

	CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA				
EMPRESAS	Oferta económica (sin IVA)	Distancia del parque de maquinaria a Almendralejo	Control de calidad (adicional)	Maquinaria mínima	Maquinaria adicional
SANI	73.553,72 €	0 Km.	3%	SI	SI
EXCAVAC. P. DURÁN	70.247,93 €	0 Km.	3%	NO	SI
ESTRUCT. Y URB. GUERRA	78.512,39 €	<u>No presentada</u>	2%	<u>No presentada</u>	<u>No presentada</u>

Del examen de la documentación presentada se desprende que la empresa Estructuras y Urbanización Guerra, S.L. sólo presenta la oferta económica y el porcentaje adicional del Plan de Control de calidad. Sin embargo, no presenta justificación del cumplimiento de los requisitos de la distancia del parque de maquinaria de la empresa a la ciudad de Almendralejo, así como de la disponibilidad de la maquinaria mínima exigida en el Pliego de Prescripciones Técnicas en su punto 5, o la disposición de maquinaria adicional a la mínima exigida, siendo todos ellos, criterios de valoración automática a incluir en la oferta.

Por tanto, la Mesa acuerda la exclusión del procedimiento de adjudicación de la empresa Estructuras y Urbanización Guerra, S.L. por no presentar, en el sobre B, la documentación requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares así como en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la adjudicación del presente contrato.

Cuarto.- Con fecha 4 de agosto de 2014, se emite informe por el Sr. Adjunto al Servicio de Obras e Infraestructuras, D. Santiago Corchuelo Álvarez, relativo a la valoración de las ofertas presentadas por las empresas admitidas a la licitación, comprensivo de los siguientes extremos:

<<OFERTAS PRESENTADAS.

Licitador
EXCAVACIONES PEDRO DURÁN Y HNOS, S.L.
SANI OBRAS Y SERVICIOS RENOVABLES, S.L.

VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

A) Documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los aspectos de negociación

De acuerdo con la CLAUSULA NOVENA. Aspectos Objeto de Negociación con la empresa, a continuación se expresan las puntuaciones correspondientes a cada apartado valorable y exigible:

1.- Mejor Oferta económica

EMPRESAS LICITADORAS	OFERTA ECONÓMICA	
		Puntos
Excavaciones Pedro Durán y Hnos., S.L.	15%	10
SANI, S.L.	11%	6

2.- Distancia del parque de maquinaria de la empresa a la localidad de Almendralejo



5 AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y Atención Ciudadana.

EMPRESAS LICITADORAS	DISTANCIA P.M.	
		Puntos
Excavaciones Pedro Durán y Hnos., S.L.	0	30
SANI, S.L.	0	30

3.- Control de Calidad

EMPRESAS LICITADORAS	CONTROL CALIDAD	
		Puntos
Excavaciones Pedro Durán y Hnos., S.L.	3,00%	20
SANI, S.L.	3,00%	20

4.- Maquinaria Mínima exigida en el Pliego Técnico en su apartado 5

	Excavaciones Pedro Durán	SANI, S.L.
Motoniveladora de 200 CV de potencia o similar.	112 Kw * 1,36 = 152,32 cv	148 Kw * 1,36 = 201,28 cv
Rodillo compactador vibratorio liso de 16 Tn o similar,	16 Tn	16 Tn
Excavadora hidráulica sobre neumáticos con cazo de cualquier ancho, Caterpillar M318 con potencia de 133 cv, o similar.	92 Kw * 1,36 = 125,12 c.v.	103 Kw * 1,36 = 140,08 c.v.
Excavadora hidráulica sobre neumáticos con instalación de martillo hidráulico, Caterpillar M318 con potencia de 133 cv, o similar.		
Retroexcavadora hidráulica sobre neumáticos, con cazo de cualquier ancho.		
Retroexcavadora hidráulica (mixta) sobre neumáticos, con instalación de martillo hidráulico	63 Kw * 1,36 = 85,68 c.v.	59 Kw * 1,36 = 80,24 c.v.
Cisterna de agua de 10.000 litros, sobre camión incluido.	no	si
Camión doble carro de 15 m3 de capacidad.	si	si
Camión bañera de 20 m3 de capacidad.	si	si

A la vista de los cuadros anteriores, las empresas que cumplen con la maquinaria mínima exigible son las siguientes:

MAQUINARIA MÍNIMA	
EMPRESAS LICITADORAS	Cumple (SI/NO)
Excavaciones Pedro Durán y Hnos., S.L.	NO
SANI, S.L.	SI

5.- Maquinaria Adicional a la Mínima exigida en el Pliego Técnico en su apartado 5:

	Excavaciones Pedro Durán	SANI, S.L.
Motoniveladora de 200 CV de potencia o similar.	no	Si (5)
Rodillo compactador vibratorio liso de 16 Tn o similar,	no	Si (5)
Retroexcavadora hidráulica sobre neumáticos, con cazo de cualquier ancho.	no	Si (5)
Camión doble carro de 15 m3 de capacidad.	Si (5)	Si (5)
TOTAL:	5	20

6.- Resumen General de Puntuación

Atendiendo al cumplimiento, o no, del punto 4 del presente informe, donde se establece como condición indispensable el cumplimiento de la maquinaria mínima exigida, el cuadro resumen final de las empresas aceptadas en base a lo expuesto quedaría de la siguiente forma:

EMPRESAS LICITADORAS	Puntos Totales
-----------------------------	-----------------------



SANI, S.L.	76,00
------------	-------

Por lo tanto, este Técnico Municipal a la vista del análisis realizado en base al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato de ejecución de obras de mantenimiento y conservación de caminos, viales y espacios públicos, establece que el licitador que ha obtenido la máxima puntuación es **SANI OBRAS Y SERVICIOS RENOVABLES, S.L>>**.

Quinto.- Por lo expuesto, de la aplicación de los distintos criterios de adjudicación que se exponen en la cláusula 9ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación, resulta que la empresa **SANI, OBRAS Y SERVICIOS RENOVABLES, S.L.** ha presentado la oferta más ventajosa, habiendo obtenido en total una valoración total de **76 puntos**.

Sexto.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 6 de agosto de 2014, en el punto F) de la misma, acordó considerar la proposición presentada por la empresa SANI, OBRAS Y SERVICIOS RENOVABLES, S.L., como oferta más ventajosa y asimismo, notificar y requerir a la mencionada empresa para que, en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente al de la recepción de la citada resolución, presentara la documentación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer o adscribir los medios que hubiese comprometido para la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva procedente por importe de 3.677,68 euros, equivalente al 5% del precio de adjudicación del contrato.

La citada documentación ha tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento, con fecha 13 de agosto de 2014, siendo correcta y por tanto, aceptada por el órgano de contratación.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Artículo 151.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP: 3. *El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados y de diálogo competitivo, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.*

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el Pliego.

4. *La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.*

La notificación deberá contener en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 40, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación...”.

Segunda.- Cláusula Decimoquinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En virtud de lo expuesto, visto el informe emitido y en uso de las atribuciones que me confiere el ordenamiento jurídico,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar a la empresa SANI, OBRAS Y SERVICIOS RENOVABLES, S.L. el contrato de obras de mantenimiento y conservación de caminos, viales y espacios públicos municipales de Almendralejo, por importe de 73.553,72 euros más 15.446,28 euros en concepto de IVA, lo que supone una cantidad, IVA incluido de 89.000,00 euros, y por el plazo de UN AÑO a contar desde la formalización del contrato.

Segundo.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante y notificarlo a los licitadores con indicación de los recursos pertinentes.



9 AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y Atención Ciudadana.

Contra el presente acto administrativo, que pone fin a la vía administrativa, se pueden interponer los recursos siguientes:

*El **recurso potestativo de reposición** ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto y no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente este recurso o se haya producido su desestimación presunta, por haber transcurrido un mes sin dictar y notificar la resolución del recurso.*

*El **recurso contencioso administrativo** ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, o de la notificación del recurso de reposición, si fuese expresa. Si no lo fuese, el plazo será de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta.*

Se podrá interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Almendralejo, a 13 de agosto de 2014.

La Adjunta a la Sección de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y
Atención Ciudadana.

Fdo. Cristina Merino Cano.

PERFIL DEL CONTRATANTE.-